

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 170

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-07-1993

Título: POR EL CUAL SE FIJA EL ALINEAMIENTO DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO CORREDOR SUR Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A ESTABLECER LA SERVIDUMBRE CORRESPONDIENTE.

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 22341

Publicada el: 02-08-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Carreteras y autopistas

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.498

Rollo: 84

Posición: 2564

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 2 DE AGOSTO DE 1993

Nº 22.341

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 170

(De 12 de julio de 1993)

"POR EL CUAL SE FIJA EL ALINEAMIENTO DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO CORREDOR SUR Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A ESTABLECER LA SERVIDUMBRE CORRESPONDIENTE."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 10

(De 8 de junio de 1993)

RESOLUCION Nº 93-86

(De 1º de julio de 1993)

Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION Nº 382

(De 13 de septiembre de 1990)

RESOLUCION Nº 383

(De 13 de septiembre de 1990)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO Nº 46-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 6 de abril de 1993)

CONTRATO Nº 48-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 19 de abril de 1993)

CONTRATO Nº 62-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 19 de mayo de 1993)

CONTRATO Nº 64-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 19 de mayo de 1993)

CONTRATO Nº 65-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 19 de mayo de 1993)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 170

(De 12 de julio de 1993)

Por el cual se fija el alineamiento del Proyecto Vial denominado Corredor Sur y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a establecer la servidumbre correspondiente.

EL ORGANISMO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la ley 35 de 30 de junio de 1978, el Organismo Ejecutivo por conducta del

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/1.00**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

Ministerio de Obras Públicas tiene la misión de implantar la política de construcción de las obras públicas de La Nación, comprendiendo dentro de estas la construcción de carreteras.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas tiene programado la construcción del Proyecto Vial denominado "CORREDOR SUR", de acuerdo con la estructura de movilización propuesta en los Estudios Estampa I, II y III.

Que en el Estudio Estampa considera tres alternativas para ubicar el alineamiento del "CORREDOR SUR" y pondera una serie de factores que deben tenerse en cuenta para establecer el alineamiento definitivo de esta obra.

Que el Ministerio de Obras Públicas después de evaluar aspectos técnicos, económicos, urbanos, sociales, políticos e históricos, ha considerado oportuno establecer oficialmente el alineamiento del proyecto vial "CORREDOR SUR", según una de las alternativas propuestas en los Estudios Estampa.

Que una vez definido el alineamiento oficial de este proyecto, es necesario establecer la servidumbre vial correspondiente a este alineamiento, con el fin de evitar futuras afectaciones tanto a particulares como el Estado.

DECRETA:

- ARTICULO PRIMERO:** Se fija el alineamiento oficial para la construcción del proyecto vial denominado Corredor Sur. El proyecto denominado "CORREDOR SUR" será construido por el alineamiento recomendado en el Estudio Estampa como Alternativa 3.
- ARTICULO SEGUNDO:** Se faculta al Ministerio de Obras Públicas para que mediante los estudios técnicos requeridos determine, fije y establezca el área de servidumbre vial correspondiente al alineamiento oficial del proyecto vial CORREDOR SUR, según lo dispuesto en el Artículo Primero de este Decreto.
- ARTICULO TERCERO:** El Ministerio de Obras Públicas comunicará a todas las entidades públicas que participaron o intervienen en la aprobación de los proyectos de desarrollo públicos y privados,

las restricciones que pesan sobre los inmuebles afectados por el alineamiento del "CORREDOR SUR" que se fija en el presente Decreto.

De igual manera, quedan liberados de tales restricciones los inmuebles afectados por los alineamientos recomendados por el Estudio Estampa como alternativa 1 y Alternativa 2.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de 1993.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Es copia auténtica
Panamá, 21 de julio de 1993

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 10
Panamá, 8 de junio de 1993

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria MINAS SANTA ROSA, S.A., es titular del Contrato No.75 de 2 de Septiembre de 1983 y publicado en la Gaceta Oficial del 22 de Noviembre de 1983, que le otorgó la concesión de exploración de minerales metálicos Clase C, identificada con el símbolo TESA-EXPL-C-83-1 en una (1) zona localizada en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas;

Que mediante Resolución No.4 de 28 de junio de 1989 se concedió a la empresa primera prórroga por dos años del Contrato No.75, a partir del 22 de Noviembre de 1988;

Que mediante Resolución No.6 del 19 de junio de 1991 se otorgó segunda prórroga por dos (2) años al Contrato No.75;

Que la fecha de vencimiento de la concesión fué el 21 de Noviembre de 1992;

Que mediante memorial presentado en tiempo oportuno por el Lic. Eloy Benedetti de la firma de abogados Benedetti y Benedetti, actuando en representación de MINAS SANTA ROSA, S.A. se solicita la segregación de dos (2) zonas de 4,500 hectáreas de la concesión original para transformarlas en concesión de extracción de minerales Clase IV (oro y plata);

Que el Artículo 61 del Código de Recursos Minerales establece que un concesionario de exploración podrá dentro del período de vigencia de la concesión, segregar una parte de dicha concesión y solicitar una concesión de extracción, continuando en vigencia la concesión de exploración en el resto del área segregada;